

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00430 00
Sustanciación: 1335

Previo a ordenar la inmovilización ante las autoridades respectivas para efectos del secuestro del vehículo con placa KMO 827, matriculado en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y de la motocicleta con placa RHD 31E, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia Q., denunciados como de propiedad del ejecutado Néstor Jaime Ramírez Bustos, identificado con C.C. la No. 9.791.000, se requiere a la parte interesada para que allegue el certificado de tradición de los rodantes en los que se evidencie la inscripción del embargo ordenado; aclarando de una vez que no se tiene como válido el documento conocido como el RUNT ya que no reemplaza el anterior citado.

Obre en autos y en conocimiento de la parte interesada la comunicación que antecede, allegada del Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa que no fue inscrita la medida de embargo ordenada en contra del ejecutado en este asunto en razón a que este no tenía vínculos con esa entidad.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 184
Fecha de notificación por estado 28/10/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f466adc110c61b456a1bab2d03c6a28f0ad4f7c13c3a1d4261b63add1d055c2**
Documento generado en 27/10/2021 01:41:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>